

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2014-00466-00
DEMANDANTE: ALDEMAR GÓMEZ TUAY
DEMANDADO: NACIÓN- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA
DEL ESTADO - DAS
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

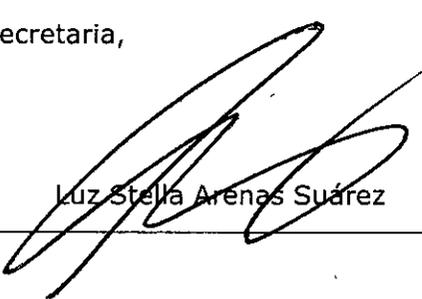
Visto el informe secretarial que antecede y observando que se dio por terminado el presente asunto según lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 30 de agosto de 2016, se dispone:

- 1.- Devuélvase a la parte demandante el remanente de los gastos procesales si lo hubiere.
- 2.- Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

<p>Juzgado Primero Administrativo de Arauca</p> <p>SECRETARÍA.</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. 22 de fecha 24 de febrero de 2017.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>Luz Stella Arenas Suárez</p>
--